

RESOLUCIÓN No.
(3 2 9)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los jurados de la *Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "NAVIDAD FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)".* Y el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)",* señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que según el Acta No. 06 del 11 de septiembre de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de la siguiente invitación cultural para la vigencia 2025: **"NAVIDAD FILARMÓNICA"**, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 297 del 30 de septiembre de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en cumplimiento de la resolución 297 del 30 de septiembre de 2025, para la invitación cultural: **"NAVIDAD FILARMÓNICA"**, y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa

RESOLUCIÓN No.
(3 2 9)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los jurados de la *Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, “NAVIDAD FILARMÓNICA”* y se dictan otras disposiciones.

Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designó una terna de jurados mixta conformada por dos jurados con reconocimiento monetario, y uno AD HONOREM, el reconocimiento económico a los jurados se respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No: 873 de 31 de octubre de 2025, los cuales fueron seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Acta No. 016 del 29 de octubre de 2025, (Comité de Selección de Jurados o el Comité), integrado así: (i) César Augusto Yusty Cuéllar– Director de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (ii) Ethel Andrea Aragón Meneses (iii) Valeria Lambuley Suárez y (iiii) Tatiana Falla -, quienes hacen parte de la Dirección de Formación Musical y Fomento, deberían recomendar la terna de jurados para llevar a cabo la evaluación de la invitación cultural: **“NAVIDAD FILARMÓNICA”**

Que así mismo el Comité de Selección de Jurados, estableció el perfil de los jurados que evaluará la invitación cultural: **“NAVIDAD FILARMÓNICA”**, así:

CONVOCATORIA	PERFILES DE JURADOS
NAVIDAD FILARMÓNICA	Perfil 1: Músico, compositora (o), arreglista, formadora(o) o intérprete de géneros musicales enmarcados en la música académica, sinfónica y/o canto lírico, con mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Mínimo diez (10) años de experiencia y/o trayectoria. Área perfil: Música Formación profesional: Si requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá
	Perfil 2: Gestor, programador, representante artístico y/o promotor cultural, directores de arte, directores escénicos, coreógrafos, bailarines, artistas plásticos, licenciados en artes, artistas visuales, con experiencia mínima de diez (10) años en proyectos de circulación y/o promoción de productos musicales. Área conocimiento: Bellas Artes Campo de experiencia: Experiencia mínima de diez (10) años en proyectos de circulación y/o promoción de productos musicales. Área perfil: Actividades de la economía creativa y cultural Formación profesional: No requiere formación profesional Formación de postgrado: No requiere formación de postgrado Nivel de formación: null ¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá

Que de conformidad con el listado de **“HABILITADOS Y NO HABILITADOS”** de la invitación cultural, **“NAVIDAD FILARMÓNICA”**, las propuestas que evaluarán los jurados son las siguientes:

CONVOCATORIA	No. De propuestas a evaluar
NAVIDAD FILARMÓNICA	9

RESOLUCIÓN No.
(3 2 9)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los jurados de la *Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, “NAVIDAD FILARMÓNICA”* y se dictan otras disposiciones.

Que, de conformidad con la **Guía Operativa de Invitaciones**, en la sección 4.1.12, donde se menciona:

“Se conforma un comité de jurados con reconocimiento monetario seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y jurados idóneos ad honorem, delegados por la entidad que oferta la convocatoria...”

Que el comité de Selección de Jurados en la citada Acta determinó lo siguiente:

“La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo:

Que el comité procedió a realizar la revisión de las hojas de vida de los jurados propuestos, identificando en su perfil la experiencia e idoneidad para evaluar los participantes de la presente invitación cultural, obteniendo los siguientes resultados:

NAVIDAD FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
María Isabel Gutiérrez Castillo	CC. 1.010.225.367	AD HONOREM

Que, para todos los efectos, los jurados relacionados con la condición de “AD HONOREM”, no serán objeto de pago del estímulo, el número de propuestas a evaluar es el que determina el estímulo que será entregado a los jurados como se muestra a continuación:

NÚMERO DE PROPUESTAS A EVALUAR	TABLA DE HONORARIOS JURADOS ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ 2025
1-10	\$3.000.000
11-20	\$3.600.000
21-30	\$4.400.000
31-59	\$4.900.000
60 PROPUESTAS EN ADELANTE	\$5.500.000

Que los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del Sistema de Convocatoria - SICON.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para efectos de reconocer los honorarios para la invitación cultural **“NAVIDAD FILARMÓNICA”**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN No.
(3 2 9)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los jurados de la *Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "NAVIDAD FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la entidad responsable del presupuesto:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP	CONVOCATORIA
0230117330120240172	Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	873 de 31 de octubre de 2025	\$ 6.000.000	CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS: BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS

Que de conformidad con el numeral 5.7 la notificación del acto administrativo de designación de expertos, de las *"Condiciones de Participación - Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025"* del *"mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte - Vigencia 2025"*, se realizará mediante acto administrativo que acoge la decisión final del Comité de Selección de Jurados. Este acto administrativo será informado al correo electrónico registrado al momento de su inscripción, atendiendo a la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER Y APROBAR la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de la invitación cultural: **"NAVIDAD FILARMÓNICA"**, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2025, y, en consecuencia, realizar el pago del estímulo de la siguiente manera:

NAVIDAD FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
María Isabel Gutiérrez Castillo	CC. 1.010.225.367	AD HONOREM

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los jurados será realizado de la siguiente manera: "Un único pago por el 100% del valor determinado como estímulo, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el numeral 5.9 de las condiciones generales de participación del *"Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025"*, previa entrega de la documentación establecida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de los pagos. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC".

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo a los jurados se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 873 de 31 de octubre de 2025 expedido por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

RESOLUCIÓN No.

(3 2 9)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los jurados de *la Invitación Cultural de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "NAVIDAD FILARMÓNICA"* y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá a los, 4 NOV 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Milton Alberto Bello Rodríguez Dirección de Formación Musical y Fomento 

Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento 

Revisó: Fernando Augusto Medina - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. 